

Universidad Nacional

<sub>dr</sub> Cordoba

Expte. 10-07-19242.-

CÓRDOBA. 28 AGO 2007

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales eleva un "Protocolo Específico de Cooperación" propuesto celebrar con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DIPAS), para posibilitar la continuidad de la realización de actividades conjuntas que se vienen llevando a cabo, tal como da cuenta lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 1480/04 a fojas 4/6; teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 9, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 10/vta. bajo el N° 37225 y lo dispuesto por las Resoluciones H.C.S. Nros. 344/99 y 458/03,

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Protocolo Específico de Cooperación" y su Anexo F/07 propuesto a celebrar la Universidad Nacional de Córdoba con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DIPAS) obrantes a fojas 1/3, que forman parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Mgter. JHOM BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD KACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO

RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3225/



### Protocolo Específico de Cooperación

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC, en adelante la Facultad), representada por el Señor Decano, Ing. Gabriel TAVELLA, según resolución Rectoral Nro 1225 y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante DiPAS, representada por el Señor Director Ing. Juan Bresciano, convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar la continuación de la realización de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

<u>Primera</u>: Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento técnico en el cual la Facultad presta apoyo técnico científico a la DiPAS en los temas relacionados a los recursos hídricos de las distintas regiones de la Pcia. de Córdoba que la misma solicite, de acuerdo al **Anexo F/07** adjunto.

Segunda: A su vez se acuerda que la DiPAS continuará facilitando apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado y/o de postgrado de la Facultad en áreas afines a los recursos hídricos.

<u>Tercera</u>: A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizaran las medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

<u>Cuarta</u>: El órgano ejecutor de este protocolo será el Centro de Vinculación del Departamento de Hidráulica. El responsable del mismo, o quien el designe de ese Centro de Vinculación, será el representante ante la DiPAS. Por su parte, la DiPAS, designará al personal encargado de coordinar con la Facultad las actividades del presente Protocolo, a los fines de constituir una Comisión Mixta ad hoc.

Quinta: La DiPAS destinará la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) para cubrir los costos asociados a las actividades conjuntas incluyendo el costeo de los pasantes, y al personal afectado. Dicha suma será pagada a la Facultad para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

<u>Sexta</u>: La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, remuneración específica, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada según la cláusula cuarta.



Séptima: El presente protocolo tiene previsto una duración de las actividades por un plazo de un año, pudiendo ser renovado cuando las partes de común acuerdo lo estimen conveniente.

Octava: La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad Nacional de Córdoba: Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

Novena: A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de junio del año dos mil siete, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

> ing. Juan dante Bresciano DIRECTOR

Resco

Oireadão Prev. de Agua y Sansamianto

FACULTAD DE CENCIAS EXACTAS FACULTAD DE CENCIAS EXACTAS FACULTAD AND TOTAL SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PROP



# ANEXO F/07 del Protocolo Específico de Cooperación

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Los temas incluidos en este Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba se insertan en la región Sur del territorio provincial, permitiendo la continuidad de diversos estudios y actividades encaradas con anterioridad en los protocolos precedentes, e incluyen:

- Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Vertidos, de Perforaciones y Extracciones de Áridos.

Apoyo técnico vinculado a sistemas de Riego.

Apoyo técnico a las áreas de Tierras y Explotación.

Apoyo técnico en tareas de gabinete y campo a los sectores vinculados a estudios, proyectos y al plan de obras hidráulicas de la DiPAS.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados al mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica y su base de datos correspondiente.

Apoyo técnico vinculado a la calidad del recurso hídrico.

Estas actividades se coordinarán con las que se llevan a cabo conjuntamente entre personal de DiPAS y la Universidad, por la Comisión Ad Hoc de la Cláusula Cuarta.

ing. JUAN DANTE BRESCIANO
DIRECTOR
Direction Prov. de Ague y Sansanhano

Prof. Ing. HECTOR G. TAVELLA DECANO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FIGURA A MATERIALE UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMODIA